

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

N° 2014-12-01-05-P00284.-----



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
WACHOS SOCIEDAD ANÓNIMA  
COMTRANPWASA.-----  
CAPITAL SUSCRITO: USD \$  
804,00.- (Di 4 copias  
certificadas).-----

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la  
Provincia del Los Ríos, República del  
Ecuador, el día de hoy, **nueve de Enero del**  
**dos mil catorce**, ante mí, **Abogada Natacha**  
**Mercedes Augusto Sánchez**, NOTARIA SUPLENTE  
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN  
BABAHOYO, comparecen, los señores **WASHINGTON**  
**HERNÁN NUÑEZ MOSQUERA**, quien declara ser de  
estado civil soltero, agrónomo; **AMADA**  
**ORFELINA GAIBOR PEREZ**, quien declara ser de  
estado civil soltero, agrónomo; y por otra  
parte, el señor **WASHINGTON HERNÁN NUÑEZ**  
**GAIBOR**, quien declara ser de estado civil  
soltero, agrónomo.- Los comparecientes me  
manifiestan que son mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
esta ciudad de Babahoyo Provincia de los  
Ríos, en consecuencia son capaces para  
obligarse y contratar, a quienes de  
conocerlos doy fe. Bien instruidos

D:\Archivos\Desktop\Escrituras 01-2014\Enero\CONSTITUCIÓN COMTRANPWASA SA Escrituras Sociales.doc  
By: Gloria Morán Benítez

pág. 1

Esta hoja pertenece a la escritura de: CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANPWASA.-

FACT. N°





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 objeto y resultados de esta escritura, a la  
2 que proceden como queda expresado y con  
3 amplia y entera libertad, para su  
4 otorgamiento me presentan la minuta del tenor  
5 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de  
6 escrituras a su cargo, sírvase incorporar la  
7 presente Constitución de la **COMPAÑÍA DE**  
8 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD**  
9 **ANÓNIMA COMTRANPWASA** Contenida en las  
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
11 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de  
12 la presente Escritura Pública los señores:  
13 **NUÑEZ MOSQUERA WASHINGTON HERNÁN, GAIBOR**  
14 **PEREZ AMADA ORFELINA Y NUÑEZ GAIBOR**  
15 **WASHINGTON HERNÁN.** Los comparecientes son de  
16 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,  
17 domiciliados en la Provincia de los Ríos,  
18 Cantón Babahoyo, parroquia Camilo Ponce,  
19 Ciudadela El Chofer, Calle tercera sin  
20 número, y legalmente capaces para contratar y  
21 obligarse, quienes libre y voluntariamente  
22 deciden Constituir una Compañía Anónima de  
23 Transportes que se regirá con la Ley de  
24 Tránsito y Transporte Terrestres, Leyes  
25 Especiales, así como los presentes Estatutos  
26 y su propio Reglamento Interno.- **SEGUNDA:**  
27 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**  
28 **CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

D:\Archivos\Desktop\Escrituras año 2014\Ejemplo CONSTIT CIA COMTRANPWASA Estatutos Sociales.doc

By: Gloria Morán Benítez

pág. 2

*Esta hoja pertenece a la escritura de: CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANPWASA.-*

 **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO**

1 **COMTRANPWASA Y ESTATUTOS SOCIALES.-** Las  
2 partes mencionadas en la cláusula presente  
3 declaran que han resuelto unir sus capitales  
4 para emprender en operaciones de carácter  
5 mercantil y participar de utilidades, que  
6 tales actividades produzcan mediante la  
7 fundación de una sociedad anónima, la misma  
8 que se registrará por las disposiciones legales  
9 pertinentes y por los estatutos sociales que  
10 a continuación se incorporan.- **ESTATUTO**  
11 **SOCIAL: CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,**  
12 **DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.-**  
13 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-**  
14 La compañía se denominará COMPAÑÍA DE  
15 TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD  
16 ANÓNIMA COMTRANPWASA. La sociedad es de  
17 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su  
18 domicilio en el cantón Babahoyo, parroquia  
19 Camilo Ponce, ciudadela El chofer, calle  
20 tercera sin número, Provincia de los Ríos,  
21 República del Ecuador.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**  
22 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la  
23 Compañía será de cuarenta años contados a  
24 partir de la fecha de inscripción de este  
25 contrato en el Registro Mercantil. Este  
26 plazo podrá ser ampliado o reducido de  
27 conformidad con la ley.- **ARTÍCULO TERCERO:**  
28 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedica para

D:\Archivos\Desktop\Escrituras año 2014\Enero\CONSTITUCIÓN COMTRANPWASA Estatutos Sociales.doc  
By: Gloria Morán Benítez

pág. 3

*Esta hoja pertenece a la escritura de: CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANPWASA.-*





 **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO**

1 esta materia dictaren los organismos  
2 competentes de Transporte Terrestre y  
3 Tránsito.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si por efecto de  
4 la prestación del servicio deberán cumplir  
5 además normas de seguridad, higiene, medio  
6 ambiente u otros establecidos por otros  
7 Organismos, deberán en forma previa  
8 cumplirlas.- **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y**  
9 **SU INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO: CAPITAL**  
10 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es  
11 de OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 804,00),  
13 dividido en OCHOCIENTOS CUATRO acciones  
14 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada  
15 una.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS DE ACCIONES.-**  
16 Las acciones son nominativas y ordinarias,  
17 constarán en títulos que serán firmados por  
18 el Presidente y Gerente General de la  
19 Compañía, un título puede contener una o  
20 más acciones y se expedirán los requisitos  
21 señalados en la ley de Compañías,  
22 debiéndose inscribir el Libro de Acciones y  
23 Accionistas de la Compañía, en las que se  
24 anotarán las sucesivas transferencias,  
25 constitución de derechos reales y demás  
26 modificaciones que ocurran respecto al  
27 derecho sobre las acciones. Cada acción  
28 estuviere totalmente pagada dará derecho





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 en las deliberaciones de la Junta General de  
2 Accionistas. Las Acciones no liberadas  
3 tendrán derecho en proporción a su valor  
4 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: PROPIEDAD DE LAS**  
5 **ACCIONES.-** La Compañía considera propietario  
6 de las acciones a quien aparezca inscrito  
7 como tal en el Libro de Acciones y  
8 Accionistas. Cuando haya varios propietarios  
9 de una misma acción, nombrarán un  
10 representante común y los copropietarios  
11 responderán solidariamente frente a la  
12 sociedad de las obligaciones que se deriven  
13 de la condición de accionistas.- **ARTÍCULO**  
14 **DÉCIMO PRIMERO.- DERECHOS DE LOS**  
15 **ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho  
16 a negociar libremente sus acciones sin estar  
17 sujetos a limitación alguna, pueden así mismo  
18 concurrir a las Juntas Generales  
19 personalmente o por medio de representantes  
20 mediante carta o poder notarial y ejercer los  
21 demás derechos establecidos en los presentes  
22 Estatutos y la Ley de Compañías. Los  
23 accionistas solo responden por las  
24 obligaciones sociales hasta el monto de sus  
25 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUMENTO Y**  
26 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Los aumentos y  
27 disminuciones de capital social serán  
28 acordados por la Junta General, tomando en

 **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO**

1 cuenta lo que manifiesta el Artículo ciento  
2 noventa y nueve (199) de la Ley de Compañías,  
3 para la disminución. En caso de aumento de  
4 capital social los accionistas tendrán  
5 derechos preferentes en proporción a sus  
6 respectivas acciones para suscribir dicho  
7 aumento.- **CAPÍTULO TERCERO: DIRECCIÓN,**  
8 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**  
9 **DÉCIMO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**  
10 La Junta General de Accionistas, legalmente  
11 constituida es el órgano supremo de la  
12 sociedad. La compañía será dirigida,  
13 administrada y representada por el  
14 Directorio, Presidente, Gerente General y  
15 Gerente de Operaciones. Cada uno de estos  
16 órganos desempeñara sus funciones  
17 separadamente y conforme a la ley dentro de  
18 las facultades y atribuciones que le  
19 confieren los presentes estatutos.- **ARTÍCULO**  
20 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL,**  
21 **INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La Junta General de  
22 Accionistas tienen poderes para resolver  
23 todos los asuntos relativos a los negocios  
24 sociales y para tomar las decisiones que  
25 juzgue convenientes en defensa de la  
26 Compañía. Las resoluciones, acuerdos y  
27 decisiones, obligan a todos los accionistas  
28 aunque no hubieran concurrido a la





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 no hubieran contribuido con su voto,  
2 exceptuándose solamente los casos de  
3 impugnación y apelación establecidas en la  
4 Ley de Compañías, que se sujetarán a los  
5 requisitos de ella.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**  
6 **DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas  
7 Generales podrán ser ordinarias y  
8 extraordinarias y se reunirán en el domicilio  
9 principal de la Compañía. Las Juntas  
10 Generales ordinarias se reunirán por lo  
11 menos. Una vez al año dentro del primer  
12 trimestre posterior a la finalización del  
13 ejercicio económico de la sociedad, para dar  
14 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
15 doscientos treinta y cuatro de la Ley de  
16 Compañías, para considerar cualquier otro  
17 asunto puntualizado en la convocatoria. Las  
18 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán  
19 cuando fueran convocadas para tratar asuntos  
20 determinados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**  
21 **DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA.-** Sean ordinarias  
22 o extraordinarias, las Juntas Generales de  
23 Accionistas, serán convocadas por el  
24 presidente y por medio de la prensa, mediante  
25 aviso que se publicará en uno de los  
26 periódicos de mayor circulación en el  
27 domicilio principal de la Compañía, con ocho  
28 días de anticipación por lo menos, al día de

 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 la reunión. En este lapso no se incluirá el  
2 de la convocatoria, ni el de la reunión. La  
3 convocatoria indicará el lugar, fecha, día y  
4 hora y el objeto de la reunión y el llamado  
5 expreso al Comisario con la indicación de sus  
6 nombres y apellidos. Si la Junta General no  
7 pudiera reunirse en la primera convocatoria  
8 por no haber concurrido a ella por lo menos  
9 el cincuenta por ciento del capital pagado,  
10 se procederá a una segunda convocatoria, la  
11 misma que originará una reunión que no podrá  
12 demorar más de treinta días contados desde la  
13 fecha señalada para la primera reunión y que  
14 se constituirá válidamente con el número de  
15 accionistas concurrentes asunto éste que se  
16 expresará en la convocatoria.- **ARTÍCULO**  
17 **DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la  
18 Junta General de Accionistas pueda acordar  
19 válidamente el aumento o disminución del  
20 capital social, la transformación, fusión,  
21 escisión, la disolución anticipada de la  
22 Compañía, la reactivación de ella en proceso  
23 de liquidación y en general cualquier  
24 modificación de los Estatutos sociales, habrá  
25 de recurrir a ella en primera convocatoria  
26 por lo menos el cincuenta por ciento del  
27 capital pagado en segunda convocatoria  
28 bastará la representación de la tercera

D:\Archivos\Desigap\Escrituras año 2014\Enero\CONSTITU C/A COMTRANWA SA Estatutos Sociales.doc

By: Gloria Morán Benítez

pág. 9

Esta hoja pertenece a la escritura de: CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BACHOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANWASA.-





**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO**

1 de dicho capital y en tercera convocatoria,  
2 que no podrá demorar más de sesenta días  
3 contados a partir de la fecha fijada para la  
4 primera reunión, ni modificar el objeto de  
5 ésta cualquiera que sea la representación del  
6 capital que ostenten los concurrentes de la  
7 misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL**  
8 **UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los  
9 artículos anteriores, las Juntas Generales se  
10 entenderán convocadas y quedarán válidamente  
11 constituidas en cualquier tiempo y lugar  
12 dentro del territorio nacional, para tratar  
13 cualquier asunto siempre que esté presente el  
14 ciento por ciento del capital pagado y los  
15 asistentes acepten por unanimidad la  
16 celebración de la Junta. Todos los  
17 concurrentes deberán suscribir el acta  
18 respectiva bajo sanción de nulidad. Sin  
19 embargo cualquiera de los asistentes puede  
20 oponerse a la discusión de los asuntos sobre  
21 los cuales no se considere lo suficientemente  
22 informado.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**  
23 **VOTACIÓN.**- Salvo lo dispuesto en la Ley de  
24 Compañías y en los presentes Estatutos las  
25 decisiones de la Junta General serán tomadas  
26 con una mayoría de votos que represente por  
27 lo menos, el cincuenta y uno por ciento del  
28 capital pagado concurrente a la reunión. Los

 **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO**

1 votos en blanco y las abstenciones se sumarán  
2 a la mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DIRECCIÓN Y**  
3 **ACTAS.-**Corresponde: a.- La Junta General  
4 estará dirigida por el Presidente y en su  
5 ausencia por quien lo subrogue o designe la  
6 Junta para el efecto; b.- El Presidente de la  
7 Junta y el Secretario suscribirán el Acta  
8 correspondiente, salvo a lo dispuesto en el  
9 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
10 de Compañías; c.- De cada Junta se formará un  
11 expediente con copia del Acta y los  
12 documentos que sirvan para justificar que la  
13 Junta se celebró válidamente; d.- Actuará el  
14 secretario de la Junta el Gerente General o  
15 quien para su efecto designe la Junta  
16 General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**  
17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
18 **ACCIONISTAS.-** Corresponden a la Junta General  
19 de Accionistas; a.- Nombrar y remover al  
20 Presidente, Gerente General, miembros del  
21 Directorio, Comisarios y Liquidadores de la  
22 Compañía, en su caso y fijar sus  
23 retribuciones; b.- Conocer y aprobar los  
24 balances, cuentas e informes de los  
25 Administradores y Comisarios, debiendo  
26 adoptar las resoluciones que estime  
27 convenientes para los intereses de la  
28 Compañía; c.- Autorizar la amortización





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 las acciones; d.- Resolver sobre la fusión,  
2 transformación y liquidación de la Compañía;  
3 e.- Aprobar la distribución de las utilidades  
4 previo el conocimiento de la solicitud  
5 realizada por el Gerente General; f.-  
6 Resolver el aumento o disminución del plazo  
7 de duración de la Compañía; g.- Disponer  
8 cualquier reforma al contrato social; h.-  
9 Determinar el procedimiento para la  
10 liquidación de la Compañía; i.- Aprobar las  
11 actas de Junta General de Accionistas las que  
12 deberán ir suscritas por el Presidente y  
13 Secretario de la misma; j.- Las demás que se  
14 contengan en la Ley o en los Estatutos; k.-  
15 Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de  
16 la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL**  
17 **DIRECTORIO.**- La Junta General de Accionistas  
18 elegirá cinco directores principales y cinco  
19 directores suplentes. Quienes podrán ser o no  
20 accionistas de la empresa durarán dos años en  
21 sus funciones y podrán ser elegidos  
22 indefinidamente. El directorio estará  
23 integrado por cinco directores, sesionara por  
24 lo menos una vez cada seis meses y demás en  
25 todas aquellas ocasiones en que fuere  
26 convocada por el Presidente, quien lo hará  
27 por propia decisión o a solicitud de tres  
28 directores principales o del Gerente General.



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO

1 Habrá quórum si concurren al menos tres de  
2 sus vocales. Para que una resolución se  
3 adopte válidamente se necesitará que sea  
4 aprobada por mayoría simple de votos de los  
5 asistentes. Si hubiera empate la decisión  
6 quedará pospuesta para la próxima sesión. No  
7 existe voto dirimente y por lo mismo de  
8 subsistir el empate se considerará negada la  
9 moción. En caso de ausencia de un Director  
10 Principal lo reemplazara su respectivo  
11 suplente. Si la Falta fuere definitiva, el  
12 suplente quedará principalizado por el tiempo  
13 que hubiera faltado para cumplir el periodo.  
14 Si también faltare el suplente, se convocará  
15 a la Junta General extraordinaria para llenar  
16 las vacantes del Principal y Suplente.-  
17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL**  
18 **DIRECTORIO.**- Son atribuciones del Directorio:  
19 **a.-** Velar por la buena marcha de la compañía;  
20 **b.-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
21 de la Junta General y de directorios; **c.-**  
22 Dictar las Políticas Generales de la compañía  
23 dentro de su objeto social; **d.-** Autorizar la  
24 constitución de gravámenes reales y la  
25 enajenación de bienes muebles de la compañía;  
26 **e.-** Autorizar al Gerente General para que se  
27 obligue pecuniariamente, por valores  
28 superiores al cuarenta por ciento

D:\Archivos\Desktop\Escrituras año 2014\Enero\CONST. CIA COMTRANWA SA Escrituras Sociales.doc  
By: Gloria Morán Benítez pág.

Esta hoja pertenece a la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANPWAS





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 social y reserva legal de la compañía; f.-  
2 Dictar los reglamentos internos de la  
3 compañía; g.- Aprobar el presupuesto global  
4 de la compañía y el plan general de  
5 actividades en base a los proyectos  
6 presentados por el Gerente General; h.-  
7 Llevar a consideración de la Junta General el  
8 Balance General de la compañía, el estado de  
9 pérdidas y ganancias y un informe de  
10 actividades; i.- Cumplir con los deberes y  
11 ejercer las atribuciones que correspondan  
12 según la Ley estos estatutos, los reglamentos  
13 o las resoluciones de la Junta General.-  
14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El  
15 Presidente será elegido por la Junta General.  
16 Durará dos años en sus funciones y podrá ser  
17 reelegido indefinidamente, pudiendo ser  
18 accionista o no de la Compañía. Corresponde  
19 al Presidente: a.- Convocar y presidir las  
20 sesiones de la Junta General de Accionistas y  
21 de Directorios; b.- Autorizar con su firma  
22 los títulos de Acciones y las Actas de Junta  
23 General y de Directorio cuando las haya  
24 presidido; c.- Suscribir conjuntamente con el  
25 Gerente General obligaciones hipotecarias  
26 sobre bienes raíces de la Compañía; d.-  
27 Reemplazar al Gerente General con todos sus  
28 deberes y obligaciones en caso de falta,

 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 ausencia o impedimento de este hasta el  
2 reintegro del referido funcionamiento o el  
3 nuevo nombramiento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
4 **QUINTO: DEBERES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**  
5 **DEL GERENTE GENERAL.-** EL Gerente General será  
6 elegido por la Junta General, podrá ser o no  
7 accionista de la Compañía. Durará dos años en  
8 sus funciones y podrá ser reelegido  
9 indefinidamente. Sus Deberes, obligaciones y  
10 atribuciones son los que otorgan la Ley y los  
11 Estatutos, de manera especial, le corresponde  
12 lo siguiente; **a.-** Representar legalmente a la  
13 compañía en forma judicial y extrajudicial;  
14 **b.-** Administrar los negocios de la Compañía  
15 con las limitaciones de estos estatutos; **c.-**  
16 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de  
17 la Ley y de los presentes Estatutos; **d.-**  
18 Llevar los Libros de Actas de Juntas  
19 Generales; **e.-** Otorgar Poderes Especiales  
20 bajo su responsabilidad y Poderes Generales,  
21 previa autorización de la Junta General de  
22 Accionistas; **f.-** Nombrar y remover al  
23 personal de empleados y trabajadores de la  
24 Compañía y fijar sus remuneraciones; **g.-**  
25 Controlar al personal bajo su responsabilidad  
26 y que se lleve la Contabilidad al día, así  
27 como cuidar de los bienes,  
28 inventarios y maquinarias de la Compañía





## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Las demás establecidas en la Ley y los  
2 presentes estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
3 **SEXTO.- DEL GERENTE DE OPERACIONES.-** El  
4 Gerente de Operaciones será elegido por el  
5 Directorio, podrá ser o no accionista de la  
6 Compañía. Durará dos años en sus funciones y  
7 podrá ser indefinidamente reelegido.-  
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEBERES Y**  
9 **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE**  
10 **OPERACIONES.-** Son deberes Obligaciones y  
11 Atribuciones, las que les otorgan la Ley y  
12 los Estatutos, de manera Especial, le  
13 corresponde lo siguiente: **a.-** Cumplir y hacer  
14 cumplir las resoluciones de Junta General y  
15 de Directorio; **b.-** Reemplazar al Presidente  
16 en caso de ausencia, falta o impedimento de  
17 este, con todas las facultades y  
18 atribuciones; **c.-** Coordinar con el Gerente  
19 General, la Organización, administración de  
20 personal y sugerir los cambios y  
21 modificaciones; **d.-** Sugerir la adquisición de  
22 bienes y equipos que se requieran para el  
23 desenvolvimiento de la empresa, previo el  
24 informe correspondiente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
25 **OCTAVO: COMISARIOS.-** La Junta General de  
26 Accionistas elegirán un comisario principal y  
27 uno suplente para un período de un año,  
28 tendrán los deberes y atribuciones señaladas

 **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO**

1 en la ley de Compañías y aquellas que fije la  
2 Junta General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**  
3 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.-** La  
4 representación legal de la Compañía tanto  
5 judicial como extrajudicial corresponden al  
6 Gerente General y en caso de falta, ausencia  
7 o impedimento, la representación legal  
8 corresponderá al Presidente con los deberes y  
9 atribuciones del Gerente General.- **ARTÍCULO**  
10 **TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio  
11 económico de la Compañía comprende el periodo  
12 entre el primero de enero y el treinta y uno  
13 de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
14 **PRIMERO: UTILIDADES.-** Las utilidades  
15 obtenidas en cada ejercicio económico se  
16 distribuirán en la forma que determine la  
17 Junta General y de conformidad a lo que  
18 dispone la Ley de Compañías. Igualmente la  
19 sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y  
20 cuando así lo decida la Junta General, las  
21 reservas voluntarias.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
22 **SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La  
23 Compañía se disolverá por causas prescritas  
24 en la Ley de Compañías. En caso de  
25 liquidación, no habiendo oposición entre los  
26 accionistas, la Junta General designará dos  
27 liquidadores, uno principal y el otro suplente.  
28 señalará sus atribuciones y deberes.-

D:\Archivos\ Desktop\ Escrituras año 2014\ Enero\ CONSTIT CIA COMTRAMWA SA Estampas Sociales.doc

By: **Gloria Morán Benítez**

pág. 17

Esta hoja pertenece a la escritura de: **CONSTRUCCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANPWASA.-**



1 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- El capital social de la  
2 Compañía se encuentra íntegramente suscrita y  
3 pagada de acuerdo al siguiente detalle:-----

4 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

5

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
1.- Gaibor Pérez Amada Orfelina	\$ 268.00	\$ 268.00	268
2.- Núñez Gaibor Washington Hernán	\$ 268.00	\$ 268.00	268
3.- Núñez Mosquera Washington Hernán	\$ 268.00	\$ 268.00	268
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 804.00</b>	<b>\$ 804.00</b>	<b>\$ 804</b>

6  
7  
8  
9

10 **CUARTA.- DISPOSICIÓN TRÁNSITORIA.-** Los  
11 accionistas facultan al Abogado Carlos Bolívar  
12 López Morales, para que realice los trámites  
13 pertinentes para la constitución jurídica de la  
14 misma.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra en  
15 calidad de Presidente de la compañía al señor:  
16 Núñez Mosquera Washington Hernán y como Gerente  
17 General al señor Núñez Gaibor Washington Hernán.-  
18 **SEXTA.- DISPOSICIÓN GENERAL:** Usted señor notario,  
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
20 para la validez de este Instrumento.- Firmado.-  
21 Estudio Jurídico. Abogado Carlos Bolívar López  
22 Morales, Matrícula número dieciocho-dos mil dos-  
23 veintiséis. Foro de Abogados. **[HASTA AQUÍ LA**  
24 **MINUTA]**”.- En consecuencia los otorgantes se  
25 afirman en el contenido de su declaración, la  
26 cual se la autoriza a escritura pública, para que  
27 surta sus efectos legales. Los comparecientes me  
28 presentaron sus documentos de identidad, los



**CERTIFICADO DE DEPOSITO**

**EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 900104339 abierta el BABAHOYO 06 DE ENERO DEL 2014

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION, COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA** que se denominará OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES la cantidad de \_\_\_\_\_

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

GAIBOR PEREZ AMADA ORFELINA	Cantidad del Aporte
	\$268
NUÑEZ GAIBOR WASHINGTON HERNAN	\$268
NUÑEZ MOSQUERA WASHINGTON HERNAN	\$268
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 804.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BABAHOYO, 06 DE ENERO DEL 2014**

-----  
Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

BANCO INTERNACIONAL  
S.A. - BABAHOYO

-----  
Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7572468  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1205634049 NUÑEZ MOSQUERA WASHINGTON HERNAN  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 14/11/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS  
SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7572468

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/11/2014 14:03:46

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA N.º **120563404-9**  
 CIUDAD: **SOLTA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **WASHINGTON HERRERA**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **SOLTA, 14-02-1984**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BADMELEGRATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESCUADRA**      V1988M1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **WASHINGTON HERRERA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **...**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SOLTA, 14-02-1984**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **...**

*Washington Herrera H.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**027 - 0001**      **1205634049**  
 CÉDULA

**WASHINGTON HERRERA**

LUGAR: **SOLTA**      CANTÓN: **SOLTA**  
 PROVINCIA: **SOLTA**      ZONA: **...**  
 CANTÓN: **SOLTA**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 0E0064587-7  
GABRIEL PEREZ AMADA ORFELINA  
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO  
10 JUNIO 1948  
004-0003-00092 F  
BOLIVAR/CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1948

*Orfelina Gaitor*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1222  
SOL PERO  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
AMAN GAITOR  
AMELINDA PEREZ  
BARROSO 24/10/2007  
24/10/2019

REN 0352951

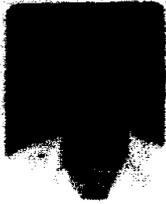
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
028-0014 0280645877  
NOMBRE DE COTIZADO GERARDA  
GABRIEL PEREZ AMADA ORFELINA  
LOS RIOS  
PRIMER  
BARROSO  
CANTON  
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 Y PATRIARCADO ECUATORIANO

CIUDADANIA No. 120238366-1  
 NÚREZ BAIBOF WASHINGTON HERNAN  
 LOS RIOS/BABAHOYO/SLEMENTE BAQUERICO  
 20 AGOSTO 1972  
 08:01:34 M  
 LOS RIOS/BABAHOYO  
 SLEMENTE BAQUERICO 1972

  
 ALTA



ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
 CREDITO BLANCA ELENA MOSQUERA HUACON  
 SUTRIOR TEC. SUP. ADMIN EMPRES  
 JAIME NUREZ  
 CEFELINA BAIBOF  
 BABAHOYO 15/06/2018  
 REN 0290407  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051 - 6246 1202323661  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION CEBALC  
 NUREZ WASHINGTON HERNAN

NOMBRE  
 PERIODO  
 CANTON ZONA  
  
 17 FEBRERO 2013



CIUDADANIA 180200601-3  
 LOPEZ MORALES CARLOS BOLIVAR  
 PELLERIN/PELLERIN/PELLERIN  
 LOPE X  
 1966

ABOGADO  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 CARLOS LOPEZ  
 CEFELINA MORALES  
 PELLERIN  
 03/10/2020  
 REN 0442533

FUNCIÓN JUDICIAL DEL  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 FORO DE ABOGADOS  
 AL LOPEZ MORALES CARLOS BOLIVAR  
 Matrícula No: 18-2002-38  
 Cédula No: 1802006013  
 Estado de Matrícula: 2002/2004  
 Especialidad: 454  
 Tipo de Abogado: O+

ADVERTENCIA  
 Este documento es único, exclusivo  
 PERSONAL e INTRANSFERIBLE  
 El Consejo de la Judicatura de  
 Públicas y Privadas, garantiza  
 los derechos que le otorga  
 Constitución y leyes

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 015  
 015 - 0184  
 1802006013  
 CÉDULA  
 LOPEZ MORALES CARLOS BOLIVAR  
 TUNJUNABIA  
 PROVINCIA  
 PELLERIN  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PELLERIN  
 ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN N° 114-CJ-012-2013-DPLR-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso para Constitución Jurídica ANT-UALR-2013-0657, de fecha 19 de diciembre del 2013, con especie # 3441783, de fecha 19 de diciembre del 2013, la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**" con domicilio en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	Nº CÉDULA/RUC
1	NUÑEZ MOSQUERA WASHINGTON HERNAN	1205634049
2	GAIBOR PEREZ AMADA ORFELINA	0200645877
3	NUÑEZ GAIBOR WASHINGTON HERNAN	1202323661

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para

RESOLUCION N° 114-CJ-012-2013-DPLR-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA"





**Agencia  
Nacional  
de Tránsito**

cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Los Ríos, mediante Informe Técnico favorable N° 0368-CJ-DT-DPTLR-012-2013-ANT, de 20 de diciembre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**".

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Los Ríos mediante Informe N° 273-AJ-DPLR-012-2013-ANT, de 20 de diciembre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

RESOLUCION N° 114-CJ-012-2013-DPLR-ANT

"**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**", con domicilio en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Dirección Provincial de Tránsito de Los Ríos, de la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Babahoyo, en la Dirección Provincial de Los Ríos, de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de diciembre del 2013.



RESOLUCION Nº 114-CJ-012-2013-DPLR-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA"



**Agencia  
Nacional  
de Tránsito**



**Eco. José Ricardo Quiriboga Heras  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS  
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

**LO CERTIFICO:**



**Ing. Gina Janeth Zúñiga Castillo  
SECRETARIA PROVINCIAL DE LOS RÍOS  
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

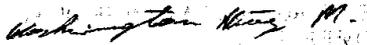
Elaborado por: GZ

**RESOLUCION Nº 114-CJ-012-2013-DPLR-ANT**

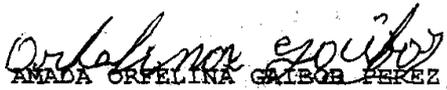
**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA"**

 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 mismos que fueron devueltos luego de hacer las  
2 anotaciones respectivas. Leída que fue esta  
3 declaración de principio a fin, por mí, la  
4 Notaria, en alta voz, a los otorgantes, quienes  
5 lo aprueban en todas sus partes, se afirman,  
6 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, la  
7 Notaria, doy fe.-----

8  
9  
10   
11 WASHINGTON HERNÁN NUÑEZ MOSQUERA,  
12 C.C.N° 120232366-1.-



13  
14  
15   
16 AMADA ORFELINA GAIBOR PÉREZ,  
17 C.C.N° 020064587-7.-



18  
19  
20   
21 WASHINGTON HERNÁN NUÑEZ GAIBOR,  
22 C.C.N° 120563404-9.-



23  
24  
25   
26 AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SÁNCHEZ

27 NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA

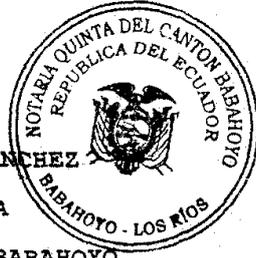
28 DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 RAZÓN: La presente matriz, queda incorporada en  
2 el protocolo de la Notaría a mi cargo.-----

3  
4  
5  
6 *Notaría Agust Sánchez*  
7 AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SÁNCHEZ  
8 NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA  
9 DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



10 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO  
11 CONFIERO ESTA *Segunda*  
12 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
13 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
14 DE SU CELEBRACIÓN, EN 18 FOJAS.-



15 *Notaría Agust Sánchez*  
16 *Ab. Natacha Mercedes Agosto Sánchez*  
17 NOTARIA ENCARGADA DE LA  
18 NOTARIA QUINTA DE BABAHOYO



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

N° 2014-12-01-05-D-000412.-----

**DILIGENCIA:**

**RAZON:** De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000305**, dictado por el Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Mario Barberán Vera, el 20 de Enero del 2014, tome nota de la resolución que contiene la aprobación de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMTRANPWASA**, al margen de la Escritura Pública de constitución de la Compañía antes nombrada, celebrada en esta Notaría el **09 de Enero del 2014**, la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo. - **Babahoyo, 23 de Enero del 2014.**



*Natacha Mercedes Agosto Sanchez*  
AB. NÁTACHA MERCEDES AGUSTO SANCHEZ

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA  
DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



# Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 158

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APRDBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE TRÁMITE:	127
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1202323661	NUÑEZ GAIBOR WASHINGTON HERNAN	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
1205634049	NUÑEZ MOSQUERA WASHINGTON HERNAN	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero
0200645877	GAIBOR PEREZ AMADA ORFELINA	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero

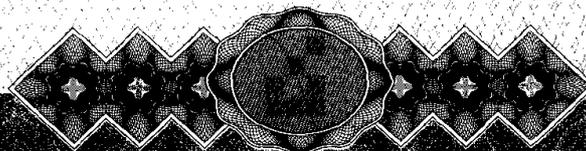
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/01/2014
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	BABAHOYO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DIC.G.14.0000305
ADVERTIDO EN LA LEY:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MARIO BARBERAN VERA
PLAZO:	40 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



Nº 007850

IMP. 2014

Capital Autorizado	804,00
--------------------	--------

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHYO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

*Dr. Oswaldo Avilés Barzola, Mg.*  
Registrador Mercantil  
**SEGUNDO OSWALDO AVILÉS BARZOLA**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0004503

Guayaquil, 13 FEB 2014

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA WACHOS SOCIEDAD ANONIMA COMTRANPWASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

 JLCE/evm